



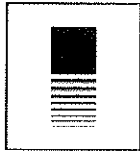
**RESOLUCIÓN N° REF-PAC-UNAE-REC-2020-001**

**PhD. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE**

**Reforma al Plan Anual de Contratación de la Universidad Nacional de Educación.**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el inciso primero del artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;
- Que**, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;
- Que**, con Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 147, de 19 de diciembre de 2013, se creó la Universidad Nacional de Educación, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que**, en el inciso tercero de la disposición transitoria primera manda que *“La Comisión Gestora, hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina y reconoce la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas del país;
- Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*;



- Que,** mediante RESOLUCIÓN-SO-003-No-017-CG-UNAE-R-2018, de 03 de abril de 2018, la Comisión Gestora, expidió el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE", el cual en su literal a) del Artículo 8 denominado "Deberes y atribuciones de/la Presidente/a Rector/a", establece lo siguiente: "a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad; (...)";
- Que,** mediante RESOLUCIÓN No-UNAE-R-2018-003, de 19 de abril de 2018, el Rector de la Universidad Nacional de Educación, resolvió: "Expedir el MANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 555, de 08 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delegó al Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidad Amazónica Ikiám, Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Universidad de la Artes y Universidad Nacional de Educación UNAE.
- Que,** mediante RESOLUCIÓN-SE-013-No.-081-CG-UNAE-R-2019, de 20 de diciembre de 2019, la Comisión Gestora de la UNAE, en su artículo único, designó como Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad Nacional de Educación – UNAE, al PhD. Rodrigo Mendieta Muñoz, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad Nacional de Educación, mientras dure el periodo de transición establecido en la Ley;
- Que,** mediante Acción de Personal N° UNAE-2019-183.A de 20 de diciembre de 2019 se nombra como Rector de la Universidad Nacional de Educación al PhD. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz.
- Que,** mediante RESOLUCIÓN N° UNAE-R-2020-09, de 14 de enero de 2020, el Rector resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2020 y en su artículo 2 dispuso que, en caso de requerir modificaciones, el mismo podrá ser reformado de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** se cuenta con CERTIFICACIÓN POA N° DPLAN-CPOA-2020-0072, de 13 de enero de 2020, en la que consta como actividad a ejecutar la "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS/AS ESTUDIANTES DE LA UNAE" por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$. 57.077,50) incluido IVA, para el año 2020;
- Que,** se cuenta con el ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, de 29 de enero de 2020, para la "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS/AS ESTUDIANTES DE LA UNAE" proceso en referencia, elaborado por el especialista



de Bienestar Universitario revisado y aprobado por la Directora de Bienestar Universitario;

**Que,** se cuenta con los TERMINOS DE REFERENCIA TDRs, de 29 de enero de 2020, para el proceso de la referencia, elaborado por el especialista de Bienestar Universitario revisado y aprobado por la Directora de Bienestar Universitario;

**Que,** mediante Memorando No.UNAE-DBU-2020-0023-M, de 30 de enero de 2020, la Directora de Bienestar Universitario solicitó al Directora Financiero se emita la certificación presupuestaria para la contratación de una póliza de vida y accidentes para los/as estudiantes de la UNAE, por un monto de \$ 57.077,50;

**Que,** mediante Memorando N° UNAE-DFIN-2020-0074-M, de 31 de enero de 2020, el Director Financiero (E), remitió a la Directora de Bienestar Universitario, la certificación presupuestaria Nro. 48 de fecha 31 de enero de 2020;

**Que,** mediante Memorando N° UNAE-DBU-2020-0025-M, de 31 de enero de 2020, la Directora de Bienestar Universitario, solicitó al Director Administrativo (E) la emisión de la certificación PAC para la contratación de una Póliza de Vida y Accidentes para los/as estudiantes de la UNAE, por un monto de \$57.077,50 valor que incluye IVA;

**Que,** mediante Memorando N° UNAE-DADM-2020-0148-M, de 31 de enero de 2020 el Director Administrativo (E), solicitó al Rector de la UNAE que, con la finalidad de proceder con el proceso de "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS/AS ESTUDIANTES DE LA UNAE", es necesario se autorice la Reforma al Plan Anual de Contratación 2020, en concordancia con lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y se delegue a quien corresponda la elaboración de la correspondiente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, en el cual conste la inclusión de la mencionada contratación de acuerdo al detalle constante en el ANEXO; y,

**Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando N° UNAE-DADM-2020-0148-M, de 31 de enero de 2020, el Rector autorizó a la Procuraduría de la UNAE, elaborar la Resolución de Reforma al PAC.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, el Estatuto de la UNAE, las Resoluciones de la Comisión Gestora; y conforme lo determina el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC de la Universidad Nacional de Educación - UNAE, correspondiente al año 2020, a fin que se incluya y modifique conforme consta en el anexo del Memorando N° UNAE-DADM-2020-0148-M, de 31 de enero de 2020, de acuerdo a la información que consta en el siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN**

|   |   |
|---|---|
| REGLÓN:   | 570201  |
| CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9:                               | 713200514   |
| TIPO COMPRA (BIEN. OBRAS. SERVICIO O CONSULTORÍA):            | SERVICIO  |
| DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN):        | CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS/AS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN |
| COSTO UNITARIO (DÓLARES):                                     | \$ 57.077,50  |
| CUATRIMESTRE:   | PRIMERO   |
| TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO):              | NO APLICA   |
| CATÁLOGO ELECTRÓNICO:   | NO  |
| PROCEDIMIENTO SUGERIDO:                                       | LICITACIÓN DE SEGUROS   |
| TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN. ESPECIAL):                            | SEGUROS   |
| TIPO DE PRESUPUESTO (PROYECTO DE INVERSIÓN. GASTO CORRIENTE): | GASTO CORRIENTE   |
| DEPARTAMENTO:   | DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  |

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, realizar la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, a los 04 días de febrero de 2020.



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN**

PhD. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz  
**RECTOR**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE**

|                          | NOMBRES Y APELLIDOS        | CARGO O FUNCIÓN                     | FIRMA |
|--------------------------|----------------------------|-------------------------------------|-------|
| ELABORADO POR:           | LILIBETH FERNÁNDEZ GALARZA | ANALISTA JURÍDICO EN CONTRATACIONES |       |
| REVISADO Y APROBADO POR: | JHONN HERNANDEZ BARROS     | DIRECTOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA    |       |
|                          | DUNIA CORDERO PEÑA         | PROCURADORA                         |       |